**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202302101**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-006-2023**

Señor:
**GERMAN GREGORY ROA BARRIOS**
**INTERFILMS S.A.S.**
Dirección: Calle 80 42E-80 Barranquilla, Atlántico
Teléfonos: 3526775
Correo electrónico: barranquilla@interfilmsweb.com

**ASUNTO**: Aceptación de la oferta presentada por **INTERFILMS S.A.S con NIT: 900.252.505 – 3** con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **MC-006-2023**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-006-2023,** y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** ha decidido aceptar su oferta de fecha **29 de marzo de 2023**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103, en su calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto No. 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, informa a **GERMAN GREGORY ROA BARRIOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.156.411,** quien actúa como representante legal de **INTERFILMS S.A.S** identificada con NIT. **900.252.505 – 3,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-006-2023**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

1. **OBJETO**: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROTOCOLO".*

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato se fija en la suma **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000)** incluyendo IVA, todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202300971 de fecha 13 de marzo de 2023.

   **NOTA:** El valor de la contratación es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial, no obstante, los ítems de la oferta económica se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

4. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO pagará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo a lo facturado al vencimiento de cada mes, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

5. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. **MC-006-2023** y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL DEPARTAMENTO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Asesor de Despacho código 105 grado 03 Adscrito a la Oficina de Protocolo del Departamento del Atlántico. La Secretaría General Del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

7. **GARANTÍAS:** El CONTRATISTA, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Departamento del Atlántico, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato . | por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMMLV | Por el término de ejecución del contrato. |

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**
**RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**
**SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

Proyecto: Jose Lucas Molina //Asesor externo- Secretaria General
Revisó: María Camila Becerra // Asesora externa –Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna//Asesor de Despacho